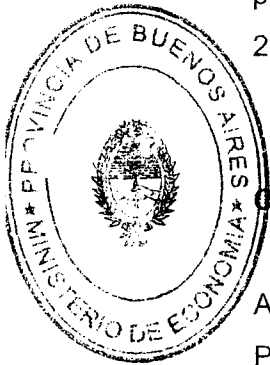


LA PLATA, 12 MAY 2010

VISTO el expediente N° 2406-203/10 del Ministerio de Infraestructura, por el cual se propicia una adecuación de créditos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 –Ley N° 14062, y



CONSIDERANDO:

Que atento a los compromisos devenidos del Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera, entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 2301/09 para el financiamiento de las Obras: Construcción Desagües Pluviales Cuenca Arroyo Las Conchitas –Barrio Kennedy – Hudson –Berazategui y Recuperación del Espacio Público Urbano en Cuenca Inferior del Arroyo Santa Rosa –Localidad de Ranelagh –Berazategui, resulta necesario efectuar ajustes al Presupuesto General Ejercicio 2010, a fin de permitir la atención de los servicios de capital e intereses emergentes del aludido Convenio;

Que se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 de la Ley N° 14062 de Presupuesto General Ejercicio 2010, y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2010 –Ley N° 14062 –1. Sector Público Provincial no Financiero –1. Administración Provincial –1. Administración Central –

M. H. O.
40
SE

Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura –PAN 001 –GRU 001: Amortización e Intereses, el SGR 005: Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, con Unidad Ejecutora Responsable: Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas –Finalidad 5 –Función 1, y las partidas presupuestarias que seguidamente se indican:

-Partida Principal 7 –Partida Subprincipal 3 –Partida Parcial 5 –Partida Subparcial 002: Intereses Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional -FFFIR, con Fuente de Financiamiento 1.3.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 –Ley N° 14062 –1. Sector Público Provincial no Financiero –1. Administración Provincial –1. Administración Central –Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura –PAN 001 –GRU 001 –Finalidad 5 – Función 1 –Fuente de Financiamiento 1.3 –Partida Principal 7 –Partida Subprincipal 3, la siguiente transferencia de créditos por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000):

DÉBITO:

SGR 004 –Partida Parcial 9 –Partida Subparcial 001.....\$ 1.500.000

CRÉDITO:

SGR 005 –Partida Parcial 5 –Partida Subparcial 002.....\$ 1.500.000

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Infraestructura y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

soh M/ DECRETO N° 498

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía

Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires